



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1674

ARMENIA 13 DE AGOSTO DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 076 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 075 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 3)



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 076 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que a su vez el artículo 29 Literal D de la Ley 1551 de 2012, consagra: "2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia..."

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, es un establecimiento público del orden municipal.

Que actualmente, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", no cuenta con Director Titular, razón por la cual se hace necesaria su designación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como **DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "IMDERA"**, a la Señora **OLGA LUCÍA FERNÁNDEZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.936.607 expedida en Armenia Quindío.

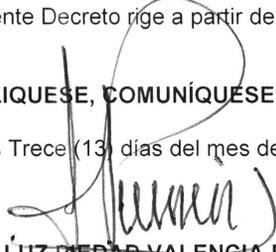
ARTICULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual corresponde a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.221.500).

ARTICULO TERCERO: La Señora **OLGA LUCÍA FERNÁNDEZ CÁRDENAS**, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los Trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014).


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Proyectó: Lina M Carvajal 
Revisó: Dr Ricardo A Ramirez L 
Director Departamento Jurídico



DESPACHO ALCALDESA

27/08/2012 V2



CORPORACION
CONCEJO MUNICIPAL
DE ARMENIA

13-08-2014

DECRETO NÚMERO 075 DE 2014

H. HRS. 3:33 PM
RECIBIDO: *Whears*

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8º de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: *"Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado"*.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece: *"Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado 5..."*.

Que se requiere presentar un (1) Proyecto de Acuerdo para que cursen los debates respectivos, el cual es de gran importancia para el buen funcionamiento de la Administración.

Que varios proyectos radicados por la Administración Municipal en el Honorable Concejo Municipal, no alcanzaron en las sesiones ordinarias a surtir segundo debate, y es necesario para el normal funcionamiento tanto del Concejo como de la Administración que estos cursen los dos debates respectivos.

Que es necesario realizar en el Honorable Concejo Municipal la socialización del estudio de la "Estructuración técnica, financiera y jurídica para la contratación de los servicios de patios, grúas y zonas azules" (Acuerdo No 033 del 30 de noviembre de 2012).

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta que la ley nos faculta, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante veinte (20) días corridos, período comprendido entre el catorce (14) de agosto al dos (2) de septiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente de:



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 075 DE 2014

A) Estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en primer y segundo debate del siguiente Proyecto de Acuerdo:

- Por medio del cual se modifica el Acuerdo 005 de 2012 Plan de Desarrollo Municipal 2012- 2015.

B) Estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en segundo debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- "Por medio del cual se autoriza a la Señora Alcaldesa para la adquisición de unos bienes inmuebles".
- "Por el cual se amplía la planta de personal de la personería municipal de Armenia con la creación de un cargo de Profesional Universitario Código 219, grado 05".

C) Socialización del estudio de la estructuración técnica, financiera y jurídica para la contratación de los servicios de patios, grúas y zonas azules (Acuerdo No 033 del 30 de noviembre de 2012).

ARTÍCULO TERCERO: Del presente periodo de sesiones extraordinarias sólo serán remunerados diez (10) días.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío a los Trece (13) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Elaboro: Lina M Carvajal – Abogada Contratista D A Juc,
Reviso: Dr. Ricardo Arturo Ramirez L – Director Departamento Jurídico.
Revisó: Dr. Mauricio A. Sossa G. – Asesor Jurídico Despacho